

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN (MINPPAL)

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL

El Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL) es un órgano del Ejecutivo Nacional, creado mediante Decreto N° 3.125 de fecha 15-09-2004, (Gaceta Oficial N° 38.027 de fecha 21-09-2004), para diseñar, elaborar, formular, controlar y evaluar las políticas alimentarias y establecer las reservas operativas y estratégicas de alimentos, promoviendo mecanismos de participación protagónica en el pueblo, con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria del país. Su estructura organizativa está conformada por el Despacho del Ministro y los despachos de los Viceministros de Políticas Alimentarias y de Gestión Socio-Económica; siendo que del Despacho del Ministro dependen su Dirección, y las Oficinas de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Consultoría Jurídica, Auditoría Interna, Administración y Finanzas, Relaciones Internacionales, Comunicación y Relaciones Institucionales, Tecnología de la Información, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y 24 Unidades Estadales. A la Oficina de Auditoría Interna, según lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación”, (Gaceta Oficial N° 38.812 del 16-11-2007), le corresponden, entre otras, las siguientes competencias: evaluar el sistema de control interno; realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones en las actividades que realiza el Ministerio; efectuar auditorías de gestión, estudios organizativos, estadísticos, económico financieros, análisis de investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, así como el buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros del Ministerio; examinar selectiva o exhaustivamente los ingresos, desembolsos, y registros que haya realizado la administración; ejercer las potestades de investigación y aperturar el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades; adoptar las medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública, recibiendo denuncias, ordenándolas, dirigiéndolas, sistematizándolas y evaluándolas. Su estructura organizativa está conformada por el Despacho del Auditor Interno y las Áreas de Control Posterior y de Determinación de Responsabilidades.

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación se orientó a evaluar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, dictadas por

este Organismo Contralor mediante Resolución N° 01-00-00237 de fecha 08-08-2006, (Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006), por el actual Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL), durante los años 2005 y 2006.

Observaciones relevantes

La Oficina de Auditoría Interna incorporó en su Plan de Actuaciones y/o Actividades, correspondiente a los años 2007 y 2008, la ejecución de los exámenes de las cuentas del Ministerio, correspondiente a los ejercicios económico financieros 2005 y 2006, cumpliendo con lo previsto en el artículo 10 y Disposición Transitoria, así como, en el 41 numeral 1 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, los cuales respectivamente, señalan que el examen de cuentas estará sujeto a una planificación anual y que corresponde a las Unidades de Auditoría Interna (UAI), examinar las cuentas de ingresos, gastos y bienes, a partir del ejercicio fiscal 2005.

La OAI no incorporó en el Programa de Trabajo, elaborado a los fines de realizar el examen de la cuenta a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente al ejercicio 2005, la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos programados y alcanzados, por cuanto consideró lo establecido en las Normas para el Examen Selectivo de las Cuentas de Gastos, según Resolución N° 01-00-00-026 del 08-07-1998, (Gaceta Oficial N° 37.496 del 10-07-1998), dictadas por la Contraloría General de la República, las cuales no establecen expresamente que en dicho examen debía incluirse tal verificación, y que además, éstas eran de uso exclusivo y excluyente de la CGR, situación motivada a una interpretación de la OAI sobre el principio de irretroactividad de la norma, referida a que las citadas normas aprobadas en el año 2006, con vigencia a partir del 01-01-2007, no eran las aplicables para la revisión del examen de la cuenta de los ejercicios 2005 y 2006.

El examen de la cuenta del Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL), denominada así en la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2005, (Gaceta Oficial N° 38.113 del 24-11-2005), actualmente Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), no fue programado por la OAI, toda vez que la Auditor Interno (E) del MINPPAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), Gaceta Oficial N° 2.818 de fecha 01-07-1981, en concordancia con el artículo 7 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-1997, procederá a inhibirse ante esta Contraloría General, dado los nexos familiares existentes con la cuentadante de dicho programa. Al respecto, este Organismo valoró las motivaciones expuestas por la Auditora

Interna (E) y a tal efecto, determina que dicha revisión será asumida por este máximo Organismo Contralor.

En cuanto al examen de la cuenta de la UAC, del año 2006, se ordenó al cuentadante, su correspondiente formación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de las referidas normas; actualmente, la Oficina se encuentra efectuando la revisión preliminar a la que se refiere el artículo 16 de las normas señaladas.

Conclusiones

La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Alimentación, excepto por la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos programados y alcanzados, dio cumplimiento a las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, dictadas por la Contraloría General de la República, toda vez que, ordenó la formación de la cuenta para su rendición y posterior examen, el cual contempló la evaluación del sistema de control interno, y planificó las actividades. No obstante, se mantienen deficiencias vinculadas con la programación oportuna de las actuaciones fiscales, cumplimiento de metas y objetivos programados y alcanzados.

Recomendaciones

Al responsable de la OAI:

- Incorporar en los programas de trabajo diseñados para la ejecución de los exámenes de las cuentas, la verificación del cumplimiento de metas y objetivos programados y alcanzados por las Unidades de la Administración Central del MINPPAL.